Buin para todos

BUIN,

DECRETO AR. N° 78 / I VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto AR. Nº 14 de fecha 19 de enero Junio del 2009, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilada al grado 10° de la Planta Técnicos, a doña Eva Polina Ormeño Velásquez, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2009.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Eva Polina Ormeño Velásquez, para que efectúe las labores técnicas de Dibujante Técnico en la Oficina del Servicio de Impuestos Internos, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memorandun Nº 40 de fecha 09 de marzo de 2009, mediante el cual el señor Director de Obras Municipales, solicita el señor Administrador Municipal autorizar la renovación del nombramiento a contrata de doña Eva Polina Ormeño Velásquez, para efectuar labores técnicas en la Dirección de Obras Municipales, Oficina de Servicio de Impuestos Internos, a contar de 01 y hasta el 30 de abril de 2009
 - 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a doña **EVA POLINA ORMEÑO VELASQUEZ,** Cédula Nacional de Identidad Nº , para que efectúe labores técnicas de Dibujante Técnico, en la Oficina del Servicio de Impuestos Internos, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a contar del 01 y hasta el 30 de abril del 2009, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilada al Grado 10° de la Planta Técnicos de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que la funcionaria cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria continuará en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto № 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que la funcionaria señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

EVANGELINA ALEGRIA OLAVE SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/JEM/PEAVIVR/ivr.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Direc. de Obras Municipales.
- Depto. Recursos Humanos.